

ACTA DE LA SESIÓN 01/2024 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES (presentes y telemáticamente):
Alcaldesa Presidenta
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
Concejales
ALEXIS CHAMOSO MARTIN
MÓNICA VICENTE CEMELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
FELIX HERNANDEZ VICENTE
TOMAS A. VELAZQUEZ HERNANDEZ
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
ALBERTO GONZALEZ CASILLAS
NO ASISTENTES:
El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 29 de FEBRERO DE 2024, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 9/2023 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Entregada copia del acta de la sesión 09/2023 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión. Resumido el contenido de los asuntos tratados en el orden del día de la misma por la Sra. Alcaldesa.

No siendo efectuadas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones y por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 09/2023 de 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA ICIO Y EXACCIONES CONTRATOS (EXPTE 76/24)

Por parte de la alcaldía se da cuenta del contenido del expediente y de la propuesta contenida en el mismo.

Se da cuenta de que el Ayuntamiento tiene delegado en el organismo autónomo de recaudación la totalidad de la recaudación ejecutiva de sus tasas e impuestos pero a la hora de remitir liquidación para el cobro de ICIO



se apreció la necesidad de adoptar acuerdo de delegación expreso. Finalizado el debate y discusión del asunto, no habiendo más intervenciones y visto que se emitió informe por parte de la Secretaría Intervención, teniendo en consideración lo establecido en la Ley de procedimiento administrativo, ley 39/2015 y Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran ACUERDA

PRIMERO. Delegar en REGTSA, organismo autónomo de recaudación de la Excm. Diputación de Salamanca, la competencia de y recaudación ejecutiva del ICIO, impuesto de construcciones instalaciones y obras, Arrendamiento de Fincas Rústicas y Urbana, Concesiones, cuotas y cánones derivados de contratos celebrados por el Ayuntamiento de Pelabravo.

SEGUNDO. Aprobar el modelo de acuerdo de delegación en la diputación provincial de salamanca de las facultades que este ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de sus tributos y de otros ingresos de derecho público.

TERCERO. Que se proceda a suscribir convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Salamanca

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO LABORAL (EXPTE 1083/2023)

Por parte de la alcaldía se da cuenta del contenido del expediente así como de la elaboración por los servicios municipales de protocolo frente al acoso con la intención de obtener una herramienta para la protección integral de los trabajadores, promoviendo a su vez un entorno de trabajo en el que no tenga cabida ningún tipo de coso o discriminación.

Teniendo en consideración la normativa europea en la materia así como lo determinado por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de los Servicios de Prevención y lo contemplado en el estatuto de los trabajadores y Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el contenido de la normativa autonómica así como el II Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

Emitido informe por parte de la Secretaría Intervención, teniendo en consideración lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran ACUERDA

PRIMERO. APROBAR el I Protocolo de actuación frente al acoso laboral del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

SEGUNDO. Dar publicidad al mismo mediante comunicación a los trabajadores del Ayuntamiento y proceder a su publicación en la sede electrónica y web municipal.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA USAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS (EXPTE 116/2024)

Por parte de la alcaldía se da cuenta del contenido de la propuesta de convenio para la atención odontológica para niños de edades comprendidas



entre 6 y 14 años y mayores de 60 años que se ha presentado por la Universidad de Salamanca. Comunica que todo parte de uno de los vecinos de Centro Reto que al acudir a este servicio de la Universidad se percató que Pelabravo no tiene suscrito convenio.

Los compromisos del citado convenio se van a desarrollar en el clínica odontológica de la Universidad de Salamanca.

Es voluntad del Ayuntamiento de Pelabravo la de mejora de la calidad de vida de la población del municipio, con especial atención a los niños y mayores.

Visto el contenido de los convenios a suscribir con la Universidad de Salamanca, de los informes emitidos al respecto así como teniendo en cuenta la tramitación del expediente correspondiente y finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran ACUERDA

ACUERDA

PRIMERO. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS A NIÑOS DE ENTRE 6 Y 14 AÑOS.

SEGUNDO. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS A MAYORES DE 60 AÑOS.

TERCERO. AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa, en representación del Ayuntamiento de Pelabravo a la firma de los convenios anteriores.

CUARTO. Dar publicidad entre los vecinos de la firma y suscripción de tales convenios para su conocimiento y difusión.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPTE. 102/2024).

Por la Alcaldía se pone en conocimiento del Pleno la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2022 y 2023.

Considerando que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante se establece a su vez que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Considerando que el RD 500/1990 establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que los créditos recogidos en el presente expediente debidamente adquiridos y el problema de su abono se debió a la falta de registro contable de las facturas.

El reconocimiento extrajudicial de crédito es un instrumento presupuestario de carácter excepcional. Considerando que las prestaciones y servicios contenidas en las facturas objeto del presente expediente han sido



realizadas, considerando que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían.

Finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden de día y Visto que corresponde el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. APROBAR el reconocimiento de los gastos siguientes, realizados en ejercicios anteriores conforme a lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Recauchutados	Fidel.....	fecha	31/12/2023.....	FRA
23/6035.....	125,13 €			
TVS	SL.....	fecha	30/06/2023.....	FRA
2231381.....	1.345,21 €			
ARYSAN	SL.....	fecha	30/11/2022.....	FRA
2022-404/A.....	49,71 €			
JCN Suministros y Reparaciones...		fecha	27/09/2023.....	FRA
713/2023.....	39,93 €			
JCN Suministros y Reparaciones...		fecha	13/10/2023.....	FRA
782/2023.....	59,90 €			
JCN Suministros y Reparaciones...		fecha	22/12/2023.....	FRA
.....	66,19 €		1005/2023.....	

SEGUNDO. Proceder a su aplicación presupuestaria en el presente ejercicio 2024

SEXTO.APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO CARRIL BICI Y PEATONAL PELABRAVO- N-501 (EXPTE 165/2024)

Por la alcaldía se da cuenta de la petición del Director de obra de ejecución carril bici Pelabravo Nuevo Naharros lado oeste de la carretera en la que se requiere autorización del órgano de contratación del Ayuntamiento de Pelabravo para la modificación del contrato.

Debido a la existencia de causas imprevistas en la ejecución de las obras se hace necesaria la modificación del contrato y del proyecto de las obras. Ello es debido a la imposibilidad de ejecución de las obras en el emplazamiento previsto (zona situada al Norte del cruce del canal de Villagonzalo) por la falta de disponibilidad de dicho suelo al encuadrarse dentro de los suelos urbanizables UBZ-18 y UBZ-16 de las NUM en el tramo Canal hasta la N-501. Ello motiva la ubicación del carril bici y peatonal dentro de la zona de dominio público de la carretera de acceso a Pelabravo, en su margen Oeste, en el mismo emplazamiento que en el tramo ya realizado entre Pelabravo y del canal.

La modificación se valorado en importe inferior al 20 % del contrato, en concreto alcanza la cantidad de 27.776,82 € más el IVA correspondiente.

Se determina la improcedencia de tramitar una nueva licitación dado que las modificaciones descritas en el apartado SEGUNDO, indican la utilización de elementos iguales a los utilizados en el tramo Pelabravo-Canal ya ejecutado, habituales en las obras de este tipo y, por lo tanto, de amplia disponibilidad de suministro.



Por parte de la Secretaría Intervención se ha emitido informe al respecto del procedimiento legalmente establecido debiendo, autorizada la modificación, redactarse dicho documento, ser aprobado por el órgano de contratación con posterior audiencia al contratista. A su conclusión deberá aprobarse el expediente y los gastos correspondientes.

Puesto en conocimiento de los Sres. concejales el contenido del expediente y la propuesta formulada por la dirección de las obras, finalizado el debate y discusión de dicho punto, de acuerdo con los antecedentes y documentación obrante en el expediente y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. AUTORIZAR a D. Rodrigo García Zaragoza Pérez, responsable del contrato y redactor del Proyecto de ejecución de Carril Bici y Peatonal Pelabravo Nuevo Naharros, lado oeste del tramo Pelabravo-n 501, la modificación del contrato y del proyecto técnico del mismo de acuerdo con las motivaciones presentadas.

SEGUNDO. Redactada la modificación dar audiencia por 3 días naturales al contratista, CONSTRUCCIONES MARTOBAR para que presente las alegaciones que estime convenientes.

TERCERO. DELEGAR en la ALCALDÍA la resolución de las alegaciones y aprobación del expediente administrativo y del Proyecto modificado.

SEPTIMO.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 178/2024)

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la colaboración de la Asociación de Protección Civil de Carbajosa de la Sagrada con el Ayuntamiento de Pelabravo en la organización de eventos públicos organizados en los últimos años.

Es voluntad del Ayuntamiento la de colaboración con la Asociación de Protección Civil de Carbajosa de la Sagrada, siendo necesario para ello la suscripción del convenio presentado, el cual regula la prestación de los servicios propios de protección civil en el municipio de Pelabravo principalmente en el momento de la celebración de determinados eventos por parte del Ayuntamiento.

Se da cuenta del contenido económico del convenio propuesto consistente en el abono de los desplazamientos y de la alimentación de los voluntarios que concurran a los eventos.

D. Alexis Chamoso pregunta si acuden siempre que se les solicita a lo que D. Javier Marcos responde que el convenio recoge una apartado en el que está sujeta la colaboración a disponibilidad de personal y medios. El problema se da cuando existe coincidencia de eventos en Carbajosa y Pelabravo como puede ser en la hoguera de San Juan o fiestas de Agosto.

Puesto en conocimiento de los Sres. concejales el contenido del expediente y la propuesta de convenio obrante en el expediente y finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran

ACUERDA

PRIMERO. APROBAR EL CONVENIO de colaboración con la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA que permitirá al



Ayuntamiento de Pelabravo recibir la colaboración y apoyo precisos en la organización de eventos públicos multitudinarios que se desarrollen y en condiciones económicamente ventajosas.

SEGUNDO. AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa, en representación del Ayuntamiento de Pelabravo a la firma de los convenios anteriores.

OCTAVO. ACUERDO, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCIÓN (EXPTE. 173/2024).

La Sra. Alcaldesa da cuenta al pleno de la orden de abono de la siguiente factura:

ES 5 PEREZ SANTIAGO SL

FECHA: 12/12/2023

Nº fra 40002304

Importe 333,72 €

Concepto: GASOLEO B FQD IGLESIA NUEVO NAHARRO

Con fecha de 20 de febrero se emite informe de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Pelabravo en relación con la fiscalización de tales gastos. En dicho informe se establece que conforme al artículo 215 del TRLRHL "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución".

Conforme a lo dispuesto en el artículo Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, considerados como tales, tal y como desarrolla el artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017:
 - 1) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
 - 2) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
 - 3) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cabe señalar respecto a la esta factura que estamos ante un suministro para la calefacción de un inmueble no municipal, que pertenece al obispado, correspondiendo su mantenimiento y conservación a este último, NUNCA al Ayuntamiento.



Con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la intervención municipal emite FISCALIZACIÓN DESFAVORABLE, con el carácter de REPARO SUSPENSIVO, en los términos regulados en el artículo 14 y ss. del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y 215 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales correspondiendo al PLENO la resolución de la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable en ningún caso con indicación de que las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del reparo suspensivo formulado por la intervención municipal a la propuesta de reconocimiento y abono de la factura siguiente:

ES 5 PEREZ SANTIAGO SL

FECHA: 12/12/2023

Nº fra 40002304

Importe 333,72 €

Concepto: GASOLEO B FQD IGLESIA NUEVO NAHARRO

SEGUNDO.- Aprobar el abono de la factura por el importe indicado.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al pleno de la orden de abono de la siguiente factura:

AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA SA

FECHA: 30/06/2022

Nº fra 637/2022

Importe 871,20 €

Concepto: Avería en acometida de agua potable rampa cochera vivienda URB. La Reguera según parte de trabajo con fecha 04-02-2022.

Reparación avería en acometida de PE 32 mm incluyendo picado de hormigón y excavación en zanja. Tapado posterior de la acometida.

Con fecha de 20 de febrero se emite informe de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Pelabravo en relación con la fiscalización de tales gastos. En dicho informe se establece que conforme al artículo 215 del TRLRHL "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución".

Conforme a lo dispuesto en el artículo Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las



órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, considerados como tales, tal y como desarrolla el artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017:

- 1) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- 2) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- 3) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cabe señalar al respecto de esta factura que el servicio de abastecimiento de agua municipal se presta a través de la mancomunidad del Azud.

- La red de abastecimiento de agua del sector UUR-7 está dentro del área de cobertura de la mancomunidad del Azud, corresponde por lo tanto a la Mancomunidad su mantenimiento y reparación.
- La reparación a se hace referencia se ha efectuado en rampa de acceso a vivienda particular, la cual no cumple con las determinaciones de las ordenanzas y reglamentos de la mancomunidad del azud al no disponer de acometida directa desde la red de la urbanización, sino que la acometida accede en una primera instancia a la parcela a través de su rampa de garaje para volver posteriormente al muro de la vivienda donde se ubica el contador. La acometida será individual y de unión de contador con red de abastecimiento correspondiendo su conservación y mantenimiento al titular. Deberá valorarse la posible existencia de acometida ilegal en la citada parcela.
- Se han efectuado por lo tanto actuaciones de reparación en bienes y redes que no son de titularidad de esta administración porque no supone ninguna creación/reposición de capital para el Ayuntamiento. Estamos ante un gasto que no debería ser por cuenta del Ayuntamiento ya que la parcela no es de titularidad municipal

Por la Sra. Alcaldesa se dan las explicaciones correspondientes a la primera de las facturas haciendo constar que se avisa por parte de un vecino de la existencia de avería de agua. Se procede a dar aviso a la empresa encargada la cual localiza esta en la rampa de acceso a la vivienda procediendo a su picado y apertura para la reparación de la misma. Se aprecia que la acometida no cumple las condiciones establecidas en las ordenanzas de la Mancomunidad, debiendo esta dirigirse de la red al contador, de lo que se informa al presidente para su conocimiento y efectos oportunos. Efectuada la apertura de zanja para la reparación y localizada la avería se ordena a la empresa la reparación del codo averiado, procediendo ésta posteriormente a su tapado, dejando el acceso en idénticas condiciones.

De la factura remitida se dio cuenta al propietario, el cual declinó el pago de la misma por entender que no había ordenado reparación alguna pese a encontrarse dentro de su propiedad, dando previamente autorización a la



empresa a la apertura de zanja y no mostrando oposición a la ejecución de los trabajos. La empresa remite la factura al Ayuntamiento ante la negativa del particular a su abono y amparándose en que el aviso de avería se comunicó por el Ayuntamiento.

Por los concejales del Ayuntamiento se debate el asunto llegando todos ellos a la conclusión de que el Ayuntamiento no puede asumir la reparación puesto que esta se localizó dentro de la propiedad privada y el particular afectado autorizó a la empresa a que procediera a su arreglo, igual que pudo haber encomendado su reparación a un particular. En ningún momento mostró oposición a que se reparara por la concesionaria.

Del mismo modo se debate sobre la necesidad de que la citada vivienda adapte su acometida a la normativa vigente de la Mancomunidad del Azud. La Sra. Alcaldesa manifiesta su voluntad de proceder al abono de la factura a la empresa y buscar posteriormente su exigibilidad al tercero correspondiente.

Finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por con los votos a favor de D. Alexis Chamoso Martín, D^a Mónica Vicente Cembellín, D. David Diez Vicente, D. Javier Marcos García, D. Feliz Hernández Vicente, D. Tomás Velázquez Hernández, D^a Patricia Diego Sánchez y D. Alberto Goznez Casillas y en contra de D^a, María Teresa García Pérez

ACUERDA

PRIMERO.- NO TOMAR conocimiento del reparo suspensivo formulado por la intervención municipal a la propuesta de reconocimiento y abono de la factura siguiente:

AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA SA

FECHA: 30/06/2022

Nº fra 637/2022

Importe 871,20 €

SEGUNDO.- NO Aprobar el abono de la factura por los argumentos y justificación manifestados por la intervención municipal.

TERCERO. Remitir a la mancomunidad la necesidad de proceder a la adecuación de la acometida de la vivienda de calle Velázquez mediante la apertura del correspondiente expediente.

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS (EXPTE. 1281/2023)

La Alcaldía eleva al Pleno programa de Gestión Ética de colonias felinas como se había informado en plenos anteriores dado que corresponde a los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal debiendo contar para ello con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales.

La alcaldía informa de la necesidad de aprobar el programa para tener acceso a subvenciones. Actualmente se viene desarrollando dicha actividad mediante convenios con veterinarios y cumpliendo con la normativa de protección animal. El coste de las esterilizaciones es de 60 € para gatas y 20 € para gatos.

Teniendo en cuenta la normativa de protección de derechos y bienestar animal, lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril y ley



1/98 de 4 de junio de régimen local de Castilla Y León, finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día, apreciada la necesidad de elaboración de aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Visto el programa elaborado para el municipio de Pelabravo el cual obra en el expediente el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por **UNANIMIDAD** de los nueve concejales que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. APROBAR inicialmente el programa de gestión de colonias felinas del municipio de Pelabravo.

SEGUNDO. Someter a información pública el Programa de Gestión de Colonias Felinas del municipio de Pelabravo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos y web del Ayuntamiento.

TERCERO. A la vista de las alegaciones presentadas, informadas éstas, e incorporadas las modificaciones que resultaren pertinentes, la Corporación aprobará el Programa de Gestión de Colonias Felinas,.

CUARTO. En el caso de que no se presentaran alegaciones al respecto se entenderá elevado a definitivo el Programa de Gestión de Colonias Felinas, procedimiento a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DÉCIMO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 991/2023 de convocatoria pleno ordinario de 27 de diciembre de 2023 hasta la resolución 141 de propuesta de suscripción de convenio de protección civil.

UNDÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE DICIEMBRE Y ENERO

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, en relación con el control y fiscalización de la actividad económico financiera del mismo, se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del mes de diciembre 2023 y enero 2024 .

DUODÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de los siguientes asuntos de actualidad municipal:

- A) En relación con el asfaltado de Nuevo Naharros contemplado dentro de las obras de sustitución de redes que se han venido ejecutando se informa que mañana se procederá al inicio del mismo. Se contempla a su vez el asfaltado de la entrada al núcleo y de la plaza, en la que solo se ha procedido a la ejecución de red de pluviales al carecer de acometidas de saneamiento.
- B) Ayer finalizó el plazo para la solicitud de ayudas a la natalidad habiéndose presentado 13 solicitudes.
- C) El próximo 14 de marzo hasta el 3 de abril se abre el plazo para la admisión en la guardería municipal y en el colegio de Nuevo Naharros. La guardería se está reformando mediante la dotación de



ducha, puertas adaptadas a minusválidos y otras intervenciones para adaptar el espacio a las condiciones de centros escolares de la Junta de Castilla y León.

- D) En relación a la subvención de reforma de centros escolares se ha finalizado la ejecución de solera y en breve se procederá a la instalación del césped artificial en el colegio de Nuevo Naharros.
- E) En relación al alquiler de la vivienda de rehabilitare se informa que se han presentado 6 solicitudes y está en proceso de selección.
- F) Se han iniciado los programas de Provincia creativa y Castilla y León digital y se ha solicitado el programa de provincia universitaria de acuerdo con las actividades que se han indicado por las asociaciones. El próximo lunes 15 existe taller de canva con 15 inscritos y el que estaba previsto de búsqueda de empleo se suspenderá puesto que solo hay una persona apuntada.
- G) Respecto al paso por el canal de Villagonzalo con el carril bici se está trabajando con la confederación en localizar la mejor solución para el mismo, que cumpla con las condiciones de esta, su utilización y permita el mantenimiento de la infraestructura en las condiciones adecuadas, pero se informa que es complicado el diálogo con el personal de confederación.
- H) Se informa de la iniciativa de los vecinos de las urbanizaciones de Jaral y Cañizal para el desarrollo del sector UUR-6, si bien los propietarios de una de ellas están dispuestos y no todos los de la otra tienen voluntad para desarrollar dicho sector de suelo urbano no consolidado.
- I) Respecto del sector UUR-2 se informa que se ha notificado la última de las sentencias pendientes, relativa al contencioso presentado por uno de los vecinos a la liquidación definitiva, siendo desestimadas todas sus pretensiones dando la entera razón al Ayuntamiento en la gestión y liquidación efectuada.
Igualmente se informa de la persistencia de olores a gas en la red de saneamiento pese a tener esta limpia y completamente vacía, se ha dado cuenta a Naturgy nuevamente a fin de efectuar un control más exhaustivo de su red.
Se pone en conocimiento de los concejales que se han venido efectuado diversos robos en esta urbanización a lo que se añade que ha sucedido igual en otros municipios limítrofes por lo que aconseja extremar las medidas de vigilancia y control.

B) ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados.

Se ha presentado la siguiente moción que previa apreciación de su urgencia y necesidad por UNANIMIDAD de los concejales se procede a ser debatida por el pleno:

MOCION APOYO AGRICULTORES Y GANADEROS (EXPTE 209/2024)

Por la Alcaldía se procede a dar lectura de la moción, siendo el contenido de esta el siguiente:



"JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.

Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un **plan de choque con quince medidas** de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- **Reinvindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español**, su aportación a la economía y la vida en





el ámbito rural.

- **Reforzar la imagen de España** como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
- **Garantizar la producción de alimentos en Europa** y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
- **Exigir un informe previo de impacto en la economía rural** aparejado a cualquier norma que se apruebe.
- Exigir **la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC)**, a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorrégimenes.
- **Promover un Pacto Nacional del Agua** que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
- **Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria** con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
- **Revisar el Plan de Seguros Agrarios** combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
- **Reformar el PERTE agroalimentario**, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
- **Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal**, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
- **Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad**, y que no son exigencia de Europa
- Exigir al Gobierno el **compromiso de no crear nuevos impuestos**, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
- **Suspender el impuesto al plástico**, que lleva recaudado más de lo previsto.
- Rebajar el **IVA de los productos esenciales**, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
- Exigir el **pago inmediato de las indemnizaciones** correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.
- Es por ello por lo que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Pelabravo sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

- 1.- Mostrar el apoyo al sector primario, para agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.
- 2.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido



Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

3.- Solicitar al Gobierno de Castilla y León para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.”

Finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran **ACUERDA**
ACUERDA

PRIMERO. Mostrar el apoyo al sector primario, para agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.

SEGUNDO. Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

TERCERO. Solicitar al Gobierno de Castilla y León para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.”

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Tomás Velázquez pregunta como se encuentra el trámite de constitución de la Cooperativa energética a lo que la Sra. Alcaldesa informa que se han solicitado los informes correspondientes a la Junta de Castilla y León sin que se haya recibido respuesta alguna. Se ha tenido contacto con la empresa que instó el procedimiento y se va a constituir la cooperativa sin la presencia del Ayuntamiento en su acto fundacional, procediendo posteriormente si lo entiende conveniente el Pleno a su adhesión a la misma y a otorgar la concesión demanial correspondiente.

D. Alexis Chamoso pregunta si el carril bici y peatonal queda así o por el contrario se pinta o coloca diverso mobiliario. Se le informa que no está previsto que se pinte y se está estudiando la posibilidad de colocación de bancos y fuente en la zona deportiva.

D. Tomás Velázquez pregunta si se ha tenido en cuenta la salida de agua de la fábrica a lo que se le informa que se ha dejado debidamente canalizada.

D. Alexis Chamoso informa de la necesidad de repasar las arquetas de luz de calle Zurbarán por que se están algo sueltas.

D. David Diez informa que se repare la acera de conexión de Nuevo Naharros y la urbanización de la reguera a través del parque.

D^a Patricia Diego pregunta si el camino entre Renting Mifer y Graveras Sánchez es de titularidad municipal a lo que se le informa que es un camino de la comunidad de regantes y está dentro de los compromisos de urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 del Sector UBZ-29.

D^a Mónica Vicente ruega que se acometa alguna medida con los contenedores de calle Luna dada su ubicación y continuo desplazamiento.

Por la Alcaldía se informa de la imposibilidad de efectuar quemas de restos vegetales y del desarrollo de un programa por el Ayuntamiento a través del



programa ELPEX para acometer dicha gestión.

D. David Díez ruega que se estudie la posibilidad de acometer la urbanización de la calle Luna B puesto que con las viviendas de esa zona y posibles segregaciones es necesario que cuenten con todos los servicios urbanos.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.^o B.^o
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: María Teresa García Pérez
Hernández.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez

